



DECRETO EXENTO N° 953
RETIRO, 11 ABR. 2025

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 21.634 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios",
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Alcaldicio Siaper N°2980, del 06,12,2024, donde asume como alcalde Don Rafael Ramírez Parra, por el periodo del cuatrienio 06 de Diciembre del 2024 al 05 de diciembre del 2028.
- 5.- Decreto Siaper N°169 del 09/01/2025 que nombra a Director Comunal de Salud.
- 6.- Decreto Exento N°3.114, de fecha 13 de Diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- 7.- Decreto Exento N°697 del 14/03/2025 aprobatorio de bases administrativas y técnicas para *Convenio Adquisición audífonos para pacientes con hipoacusia de APS de la comuna de Retiro.*
- 8.- Con fecha 25/03/2025 se publica licitación N°3030-17-LE25.

CONSIDERANDO:

- Que, en las Bases de Licitación en el punto N°13 letra c) indica que; La Municipalidad podrá rechazar todos los ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- Que, al emitir el Acta de evaluación de ofertas, nos percatamos que el proveedor adjudicado en el Portal Mercado Público tiene 4 reclamos por no cumplimiento en la parte del Comportamiento en su ficha de Proveedor. Esto no da la confianza suficiente para poder generar un Contrato con este proveedor.
- Que, en las Bases Técnicas se solicita Resolución Sanitaria y ninguno de los proveedores la adjunto.
- Que, la invalidación se configura como un poder de la Administración del estado para volver sobre sus Actos de oficio o a petición de parte, con la finalidad de revisar y retirar los actos administrativos viciados, irregulares o inconciliables con el ordenamiento jurídico, por adolecer estos de vicios de legalidad sustanciales, a través de un acto administrativo.
- Que, por otro lado, la invalidación de un acto administrativo, se concreta a través del ejercicio, por parte del órgano respectivo, de la potestad invalidatoria que le confiere el ordenamiento jurídico, dando lugar al nacimiento de un acto administrativo invalidatorio o acto contrario imperio.

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE**, la Licitación 3030-17-LE25 *Convenio Adquisición audífonos para pacientes con hipoacusia de APS de la comuna de Retiro* por todo lo señalado en los considerandos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO DURAN RAMIREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



BRYAN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR CONTROL INTERNO



RAFAEL RAMIREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER FORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro
- Jefe de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
- Archivo Adquisiciones Depto. Salud Municipal (2)

